



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

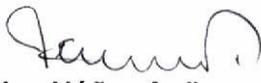
M.H.C.S. N° 496.-

Asunción, 09 de noviembre de 2023

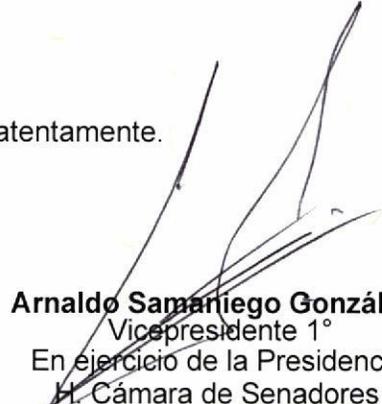
Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 324, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Doña **Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-2300506



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 324.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

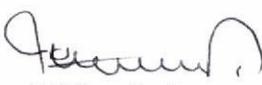
Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sobre los siguientes puntos:

- a) Avance físico y financiero de las obras previstas en el marco del cumplimiento del punto 4 “Programas y convenios compensatorios y reparatorios” del Anexo 2 del Convenio específico interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la ejecución del Proyecto de Interconexión de la avenida Costanera con la Red Vial del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, con sus programas y proyectos complementarios, paisajísticos, compensatorios y reparatorios.
- b) Si la ocupación denunciada por el concejal Humberto Blasco se encuentra efectivamente, en la propiedad que debía ser transferida a la Municipalidad de Asunción, como compensación por las obras del Corredor Vial Botánico. En caso afirmativo, detallar las acciones llevadas a cabo para el desalojo del mismo y el cumplimiento del compromiso asumido. En caso contrario, exponer los motivos de la inacción.
- c) Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital en formato de documento portátil (PDF), para las documentales y formato editable (docx, xls, csv, dta, sav, etc.), para los listados.

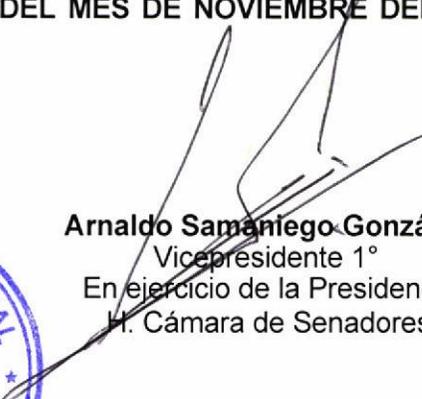
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores